



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Centenario de Machu Picchu Para el Mundo"  
"80° ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 434

San Isidro, 10 OCT. 2011

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

#### VISTOS:

El Memorándum N° 980-2011-1400-GOSM/MSI de fecha 03 de Octubre del 2011, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales opina por la denegatoria de la Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra AMC N° 0061-2010-CE/MSI- Primera Convocatoria, "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL EN EL SECTOR 2, SUBSECTOR 2-7, DISTRITO DE SAN ISIDRO", solicitada por el CONSORCIO LOS NOGALES.

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Setiembre de 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista Consorcio Los Nogales, el Contrato de Obra N° 0103, por el Sistema A Suma Alzada, para la ejecución de la obra: AMC N° 061-2010-CE/MSI- Primera Convocatoria "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, Distrito de San Isidro", por la suma de S/. 6'106,294.32 (Seis millones ciento seis mil doscientos noventa y cuatro con 32/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 18 de marzo de 2011 se firmó la Adenda de Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato de Obra N° 0103-2010 por setenta y nueve (79) días calendario; con fecha 06 de junio de 2011 se firmó la Adenda de Ampliación de Plazo N° 02 del citado contrato, por cuarenta y un (41) días calendario; con fecha 22 de Julio de 2011 se firmó la Adenda de Ampliación de Plazo N° 03 del citado contrato, por cuarenta y cinco (45) días calendario; con fecha 09 de Setiembre del 2011 se emitió la Resolución de Alcaldía N° 293 que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 del citado contrato, por catorce (14) días calendario; y, con fecha 21 de Setiembre del 2011 se emitió la Resolución de Alcaldía N° 313 que aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 del citado contrato, por diecinueve (19) días calendario;

Que, mediante Carta C/Noga/R/161-2011 presentada con fecha 26 de Setiembre del 2011, el Consorcio Los Nogales solicita la Ampliación de Plazo N° 06 de la obra AMC N° 0061-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria, "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, Distrito de San Isidro", por treinta (30) días calendario, por la ejecución de los adicionales de obra N° 09,10,11,12,13 y 14;

Que, por Informe N°020-2011/LRCC/MSI de fecha 03 de octubre de 2011, el Inspector de la Obra, Arq. Luis Consigliere Cevasco, pone en conocimiento el sustento técnico por el cual se deniega la Ampliación de Plazo N° 06 de la referida obra, recomendando que no se le otorgue el plazo solicitado por cuanto los adicionales de obra N° 09,10,11,12,13 y 14 ya se encuentran ejecutados en un 100%;

Que, mediante Informe N° 0805-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 03 de octubre de 2011, la Subgerencia de Obras Municipales opina por la desaprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, considerando que no existe causal para otra Ampliación de Plazo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Centenario de Machu Picchu Para el Mundo"  
"80º ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

Que, con Memorandum N° 980-2011-1400-GOSM/MSI de fecha 03 de Octubre de 2011, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales ratifica la denegatoria de la Ampliación de Plazo N° 06, precisando que ésta no tiene sustento;

Que, los artículos 200º, numeral 3, y 201º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señalan que el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo cuando se aprueba la prestación adicional de obra, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y que el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra;

Que, en este contexto, estando acreditado que los adicionales han sido ejecutados en su totalidad sin modificar la ruta crítica del programa de ejecución de obra, deviene en improcedente la ampliación de plazo solicitada;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1425 -2011-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6º y 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, por 30 días calendario, del Contrato: AMC N° 0061-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria, "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, Distrito de San Isidro", presentada por el CONSORCIO LOS NOGALES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Logística y Servicios Generales deberá notificar la presente resolución al CONSORCIO LOS NOGALES dentro del plazo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que Secretaría General remita de inmediato a la suscripción de la presente resolución, una copia a la Subgerencia de Obras Municipales y a la Gerencia de Administración y Finanzas para su seguimiento respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER  
Teniente Alcalde  
Alcalde (e)



c.c.  
SLSG/ antecedentes